ACTA DE EVALUACIÓN Nº 74

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE - Nº 11/2014

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (Segundo llamado) - ID: 278.521.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. 339/14, de fecha 06/06/2014,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/14, Mantenimiento de Vehículos.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Lourdes Santacruz, Representante de la **Dirección Administrativa – D.A.**
Sr. Juan Carlos Bordón, Representante de la **Dirección Administrativa – D.A.**
Lic. Miguel Ángel Sosa, Representante de la **Dirección Administrativa – D.A.**
Sr. Diego Barreto, Representante de la **Sub-Sria. Estado de Adm. Financiera - S.S.E.A.F.**
Ing. Domingo Benítez, Representante de la **Sub-Sria. Estado de Economía - S.S.E.E.**
Sr. José Alvarenga, Representante del **Unidad Modernización Institucional – U.M.I.**
Sr. Rodrigo Cáceres, Representante Técnico-Administrativo del **Servicio Nacional de Catastro - S.N.C.**

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 12/09/14 y el Acta de Apertura de Sobres Físicos, de fecha 15/09/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **Taller Mecánico Paredes S.R.L., Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, Taller Integral, de Francisco Israel Riveros López y Automotive Import-Export S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se dejó constancia dejó las siguientes observaciones:

1. El representante del Taller Integral observa:
a. La oferta de Automotive S.A. no cubre el monto cargado como propuesta inicial, no ajustándose a la Res. DNCP Nº 1408.
b. La oferta de Toyocar, consigna en su formulario de oferta la fecha 12/09/2014, cuando debió ser consignada la fecha 15/09/2014, que es la fecha para la presentación de la oferta.
2. El representante del Taller Paredes S.R.L. observa:
Que en el ítem que corresponde a alineación y balanceo han dejado de cotizar el repuesto utilizado, que son los balanceadores y contrapeso, al poner en la casilla de Marca y Procedencia "No Aplica", lo mismo sucede en el ítem de lavado y engrase necesariamente deberían consignar la marca y procedencia del repuesto.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

José Alvarenga
Coordinador Administrativo
Unidad de Deptos. y Municipios

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 74

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE - Nº 11/2014

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (Segundo llamado) - ID: 278.521.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajusten sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas.

Descripción del Documento	AUTOMOTIVE S.A.	TALLER INTEGRAL de Francisco Riveros.	TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.	TALLER PAREDES S.R.L.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **Taller Mecánico Paredes S.R.L., Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón y Taller Integral de Francisco Israel Riveros López, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. La empresa Automotive Import-Export S.A., No Cumple dado que su garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida por lo que su oferta es desestimada del proceso de evaluación.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma, **Taller Integral de Francisco Israel Riveros López.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en los numerales 2 y 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

José Alvarenga
Coordinador Administrativo
Unidad de Dptos. y Municipios

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 74

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE - Nº 11/2014

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (Segundo llamado) - ID: 278.521.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a) Realizar una visita técnica a los talleres.
b) Asimismo, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de las carpetas de ofertas y las documentaciones arrimadas, a los técnicos y Fiscales de Obras designados por la **Resolución D.A. 339/14, de fecha 06/06/2014,** para elaboración del informe sobre la capacidad técnica y edilicia de los talleres concursantes.
c) Hacer un cuarto intermedio para la realización de la visita técnica.

En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite las:

Notas CUOC Nº 1140, 1141, 1142, de fecha 16/09/14, donde se comunica a los oferentes:

Que en fecha 16/09/2014, desde las 14:30 horas aproximadamente se realizarán la verificación de sus instalaciones, conforme lo establece el PBC.

En fecha 18/09/2014, se continua la evaluación, queda asentado que se han realizado visitas técnicas, en las fechas establecidas y que en las mismas se verificaron aspectos técnicos y edilicios de acuerdo a lo solicitado en el apartado **1.I. Especificaciones Técnicas – Planilla de Verificación de Talleres.**

Conforme a la Visita Técnica, se entrega por providencia de la C.R.A. Nº 2723/14, el informe técnico del Dpto. de Transporte (folios 17 y 18), elaborado por sus representantes Lic. Miguel Ángel Sosa y Sr. Juan Carlos Bordón, a más del informe de los Fiscales de Obras Arq. Juan M. Benítez Isasi, Arq. Laura Liliana Aguayo y Arq. Sonia Armoa Sánchez (folios 2 al 16).

Los Fiscales de Obras, han analizado las visitas realizadas a los talleres concursantes de la LCO Nº 11/14 y concluyen:

1. ***El Taller Integral de Francisco Israel Riveros López, "El Taller no esta cerrado en su totalidad".***
2. ***Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, "Sin Observaciones".***
3. ***En el Taller Mecánico Paredes S.R.L., "No se visualizó montado un taller mecánico".***

El Comité toma en consideración dichos Informes, dando lugar a los mismos, los que pasan a formar parte de la carpeta administrativa.

Luego de la evaluación técnica realizada y del informe presentado por los Fiscales de Obras y representantes del Dpto. de Transporte, la empresa **"Taller Integral" de Francisco Israel Riveros López, NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, apartado **1.I. Especificaciones Técnicas – Planilla de Verificación de Talleres, que en su item B,** <u>Condiciones que deben reunir los oferentes</u>, manifiesta ***"el taller debe contar con una superficie cubierta y cerrada en su totalidad"***. Por lo que es descalificada del proceso de evaluación.

El Comité pasa entonces a evaluar a la siguiente oferta, **Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón,** se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Dpto. de Transporte, informa *"que la oferta remitida por la empresa Toyocar de Andino Leguizamón, cumple con las especificaciones técnicas y listado de planillas de precios remitido.*

Continuando la evaluación se analiza el **ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA.**

José Alvarenga
Coordin... istrativo
Unidad de Opts. y Municipios

Rosario R. Cáceres

Miguel Sosa

Diego Benítez

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 74

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE - Nº 11/2014

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (Segundo llamado) - ID: 278.521.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA: Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

INDICADORES	*EMPRESA ADJUDICADA Toyocar, de Wilfrido Andino Leguizamón*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2011	*2012*	*2013*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*76.16*	*99.92*	*419.18*	*198,42*	*Mayor o igual que: 0,50 en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0.01*	*0.01*	*0.002*	*0,01*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0.22*	*0.08*	*0.02*	*0,11*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la firma ***Toyocar, de Wilfrido A. Leguizamón.***

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la Empresa seleccionada, **Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, *CUMPLE* CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS; TÉCNICOS Y LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la Empresa: **Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, en el Lote 1 por un Monto Mínimo de Gs. 240.750.000, (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta Mil), incluyendo el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y un Monto Máximo de Gs. 481.500.000, (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil), I.V.A. (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado).**

Finalmente, en fecha 25 de Setiembre de 2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Domingo Benítez ***Sr. Rodrigo Cáceres*** ***Sr. José Alvarenga*** ***Sr. Diego Barreto***

Lic. Miguel Ángel Sosa ***Sr. Juan Carlos Bordón*** ***Lic. Lourdes Santacruz***